

**TRAMITADO**

**- 5 JUL 1994**

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 OFICINA DE PARTES

DECRETO N° **905**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES  
 SANTIAGO, **17 JUN 1994**  
 - 4 AGO 1994

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. PORS \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**Hoy se decretó lo que sigue:**  
 Vistos. En éstos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

**DECRETO :**

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "FUNDACION TIEMPOS NUEVOS", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de mayo y 14 de junio de 1994, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso.

publíquese. Tómese razón, comuníquese y

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MARIA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA  
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.  
 Le saluda atentamente

**DISTRIBUCION (T)**

- Contraloria
  - 07
  - Intend. Metrop.
  - Subs. de Educación
  - C.D.E.
  - Diario Oficial
- ALBERTO CODDOU C.  
 STA. LUCIA-280 OF.12  
 STGO.

DOCUMENTO TRANSCRITO  
 CONFORME A SU ORIGINAL

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y  
APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION TIEM-  
POS NUEVOS", DE SANTIAGO**

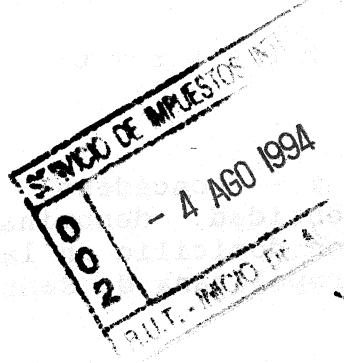
Santiago, 17 de Junio de 1994. - Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 905. - Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado.

**Decreto:**

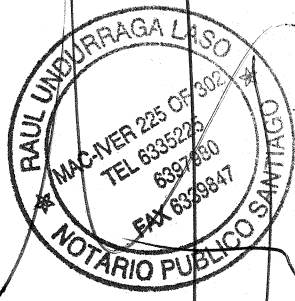
1. Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Tiempos Nuevos", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.
  2. Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de mayo y 14 de junio de 1994, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso.
- Tómese razón, comuníquese y publíquese. - Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.  
Lo que transcribo para su conocimiento. - Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

**PUBLICACION**

**Certifico: que un aviso igual al tenor del recorte que precede, fue publicado en el Diario Oficial N° 34.913 de fecha de hoy, 13 Julio de 19 94.**  
**Santiago, 18 de Julio de 19 94.-**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- San-  
tiago, 18 de Julio de 1994.-



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DEPTO. PERSONAS JURIDICAS

F: 27968 ARB/mgc 17.03.2000

TRAMITADO

[ 27 MAR 2000 ]

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 OFICINA DE PARTES

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

Nº 302



MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 21 MAR 2000

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº110, de Justicia, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana,

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada "FUNDACION TIEMPOS NUEVOS", debe aprobar a la brevedad la reforma a sus estatutos para el mejor cumplimiento de sus fines, lo cual constituye un fundamento calificado y suficiente y de conformidad en lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica.

DECRETO

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "FUNDACION TIEMPOS NUEVOS", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº905, de fecha 17 de junio de 1994, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 2 de marzo de 2000, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso.

Tómese razón, comuníquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE  
 DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. YT.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CERTIFICO que la presente copia fotostática es fiel y conforme con su original que he tenido a la vista.  
 30 MAR 2000  
 FERNANDO OPAZO LARRAÍN  
 NOTARIO PUBLICO

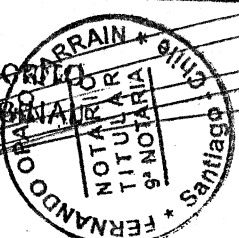
DISTRIBUCION  
 -Contraloria -07  
 -Intend. Metrop.  
 -Diario Oficial  
 MARIA CODDOU  
 STA. LUCIA\_28

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado. SANTIAGO,  
 25 NOV. 2002  
 FERNANDO OPAZO LARRAÍN  
 NOTARIO PUBLICO

JOSE ANTONIO GOMEZ URRUTIA  
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento, saluda atentamente

DOCUMENTO TRANSCRITO  
 CONFORME A SU ORIGINAL



JAIME ARELLANO QUINTANA  
 Subsecretario de Justicia



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS  
F: 90430 ARB / xgb 09-05-2005.

*al.*

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

DECRETO EXENTO N° 1809

SANTIAGO, 16 MAYO 2005

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de personalidad Jurídica, en casos calificados, el Presidente de la República podrá prescindir de uno o más de los requisitos y tramitaciones establecidos en dicho Reglamento para la concesión de personalidad jurídica, y teniendo presente que para el inmediato cumplimiento de sus fines la entidad denominada "**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**", requiere la inmediata entrada en vigencia de modificación de sus estatutos, fundamento suficiente y calificado para aprobar la reforma estatutaria sometida a la consideración de la autoridad.

**DECRETO:**

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos "**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**", con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N°905, de 17 de junio de 1994, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 27 de abril de 2005, otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de don Anibal Opazo Callis.

**Anótese, comuníquese y publíquese**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA**

**LUIS BATES HIDALGO**  
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION.:

07.

Diario Oficial.

Sr.: Pedro Ignacio Mujica B. ✓  
Avda. Apoquindo N. 4775 OF. 1001.  
SANTIAGO

Lo que transcribe para su conocimiento  
Le saluda atentamente

**DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL**



*[Handwritten signature]*  
LUIS BATES HIDALGO  
Ministro de Justicia